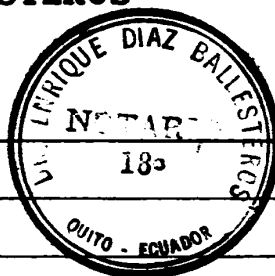




NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL En la Ciudad de Quito, Ca-
6 REFORMA DE ESTATUTOS pital de la República del
7 DE LA COMPAÑIA BUENO Ecuador, hoy día miércoles
8 Y CASTRO INGENIEROS veinte y seis (26) de agosto
9 ASOCIADOS COMPAÑIA de mil novecientos noventa
10 LIMITADA. y dos, ante mi Doctor EN-
11 POR: S/. 19'300.000,00 RIQUE DIAZ BALLESTEROS,
12 P.C. de V. @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ Notario Décimo Octavo de
13 D1 3 C. este Cantón, comparece a
14 la celebración de la pre-
15 sente escritura pública, el señor INGENIERO RAMON CASTRO
16 SALAZAR, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
17 la Compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA
18 LIMITADA. conforme consta del nombramiento que se agre-
19 ga.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
20 mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz
21 ante la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien
22 de conocerle doy fe; y, me presenta para que eleve a es-
23 critura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como
24 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
25 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de
26 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BUENO Y
27 CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, de confor-
28 midad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA. COMPARECIEN-

TE.- Comparece a la celebración de la presente escritura

el Ingeniero Ramón Castro Salazar, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Bueno y Castro Ingenieros Asociados Compañía Limitada, en cumplimiento con lo acordado en la Junta General y Universal de socios de la compañía, cuya acta se agrega a este instrumento y en la que se resolvió el aumento de Capital y Reforma de Estatutos con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La Compañía Bueno y Castro Ingenieros Asociados Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz con fecha veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

La Junta Universal de socios de la Compañía Bueno y Castro Ingenieros Asociados Compañía Limitada celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, decide por unanimidad aumentar el capital social en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.19'300.000,00), utilizando del valor que consta en la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", con lo que el capital social aumenta a un total de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00).

TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El aumento de capital se realiza en la cantidad de diecinueve millones trescientos mil sucres,



003

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROSNOTARIA
DECIMO OCTAVA

1 del valor que consta en la cuenta "Reserva por Revaloriza-
2 ción del Patrimonio", de la siguiente manera:- El socio
3 Freddy Bueno renuncia expresamente a su derecho preferente
4 y de atribución a este aumento de capital en favor de los
5 socios Ingeniero Oswaldo Bueno e Ingeniero Ramón Castro,
6 en la parte proporcional que no suscribe. Por lo tanto el
7 Ingeniero Oswaldo Bueno aporta con el cincuenta por ciento
8 que corresponde a nueve millones seiscientos cincuenta mil
9 sucres.- De igual manera el Ingeniero Ramón Castro aporta
10 el restante cincuenta por ciento que corresponde a nueve
11 millones seiscientos cincuenta mil sucres. De esta manera
12 sumado el aumento de capital al capital inicial de SETE-
13 CIENTOS MIL SUCRES, da un gran total de VEINTE MILLONES
14 DE SUCRES, que en adelante será el Capital de la Compa-
15 ñía.- En consecuencia se reforma el artículo Quinto Social
16 de la Compañía, el mismo que dirá:- "ARTICULO QUINTO -
17 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es el de VEINTE
18 MILLONES DE SUCRES, que estará dividido en veinte mil
19 participaciones sociales de un mil sucres cada una de
20 ellas, iguales e indivisibles suscritas por los socios,
21 así: PRIMERA.- El Ingeniero Oswaldo Bueno adicionalmente
22 al capital suscrito y pagado en la Constitución aporta con
23 el cincuenta por ciento sobre el valor de diez y nueve
24 millones trescientos mil sucres que se capitalizan de la
25 cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio lo que
26 da un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
27 MIL SUCRES, que corresponde a nueve mil novecientas sesen-
28 ta y cinco participaciones. SEGUNDA.- El Ingeniero Ramón

ref

1 Castro Salazar adicionalmente al capital, suscrito y

2 pagado en la Constitución, aporta igualmente el cincuenta

3 por ciento restante sobre el valor de diez y nueve millo-

4 nes trescientos mil sucres que se capitalizan de la Cuenta

5 Reserva por Revalorización del Patrimonio, dando un total

6 de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que corresponde a diez mil

7 participaciones sociales.- TERCERA.- El señor Freddy Bueno

8 se queda con su aporte inicial de treinta y cinco partici-

9 paciones sociales.- El capital social podrá elevarse en

10 cualquier momento por resolución de la Junta General de

11 Socios convocada para el efecto y con el voto unánime del

12 capital social en primera convocatoria.- La disminución de

13 capital se hará en los casos previstos por la Ley previo

14 los trámites correspondientes". Los socios aprueban además

15 reformar el artículo Décimo Quinto literal e)., reem-

16 plazándolo por lo siguiente:- "ARTICULO DECIMO QUIN-

17 TO:...e).- Administrar y representar legalmente a la

18 Compañía y obligarle en toda clase de actos y contratos de

19 la Compañía, necesitando autorización de la Junta General

20 para comprar o vender los inmuebles de ella, ejecutar

21 actos y contratos hasta por un valor de quinientos sala-

22 rios mínimos vitales vigentes a la fecha del acto, si

23 sobrepasa estos valores deberá solicitar autorización de

24 la Junta General, sin perjuicio de lo establecido en el

25 artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías". Usted

26 señor Notario, sírvase elevar a escritura pública el

27 contenido de esta minuta y una copia del acta referida.-

28 Dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

004

perfecta validez de este instrumento público.- Firmado).-

Doctor Washington Pesántez .- Matrícula Profesional del
Colegio de Abogados de Quito número dos mil setecientos
cuarenta .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública, con todo el valor legal.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se observa-
ron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al
compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica y
firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

ING. RAMON CASTRO SALAZAR C.C. 170446222-3

El Notario .- Firmado) .-

Doctor Enrique Díaz Ba-

llesteros .- (A continua-

ción se encuentra im-

preso un sello de la

Notaría).- Se agregan los

documentos habilitantes :-

RECIBIDO 17 ENE. 1992

29

TELEFONOS: 447473 - 439564

CALLE JAPON NO. 212 Y AV. AMAZONAS

Quito, 2 de septiembre de 1991

Señor Ingeniero
Ramón Castro Salazar
Presente.-

Señor Ingeniero:

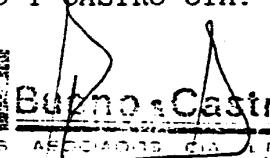
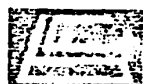
Me place comunicarle por medio de la presente, que la Junta General de Socios de BUENO Y CASTRO CIA. LTDA., reunida el día 30 de agosto de 1991, acordó ratificar su elección como Gerente y Representante Legal de la mencionada Empresa.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la Compañía de fecha 26 de Junio de 1987 celebrada en la Notaría Décima Séptima de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Septiembre de 1987. Debiendo por lo tanto, ejercer las atribuciones que la Ley y el Estado Social de la Compañía le confieren.

Este nombramiento tendrá validéz por el tiempo de DOS ANOS y se prorrogarán sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

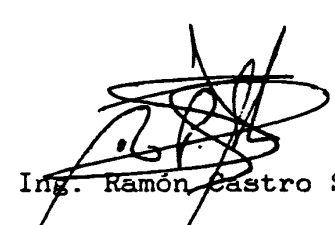
Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se sirva dar su aceptación al pie de la presente y pueda ésta servir para legitimar su personería.

Muy atentamente,
P. BUENO Y CASTRO CIA. LTDA.


 **Bueno & Castro.**
INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.

Ing. Oswaldo Bueno Villalobos
PRESIDENTE

En esta misma fecha agradezco y dejo constancia de mi aceptación al nombramiento de Gerente y Representante Legal de la Compañía BUENO Y CASTRO CIA. LTDA.


Ing. Ramón Castro Salazar



Con esta fecha queda Inscrito y presente
documento bajo el No. 4769 del Re-
gistro de Nombramientos Torno 122
Quito, a 18 SET. 1991
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Bueno & Castro.

INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.

005

CALLE JAPON NO. 212 Y AV. AMAZONAS

TELEFONO: 447473 - FAX 438278

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 8 DE JUNIO DE 1992

En la ciudad de Quito el día lunes 8 de junio de 1992 a las 18 horas, se instala en sesión la Junta Universal de socios de BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA., en el local situado en la calle Japón 212 y Av. Amazonas de la ciudad de Quito, actuando como Presidente el Ing. Oswaldo Bueno Villalobos.

El Sr. Gerente actúa en calidad de Secretario de la sesión. La Secretaría procede al registro de las participaciones y la Presidencia declara legitimada la concurrencia de los asistentes. A continuación la Secretaría expresa que se ha obtenido la concurrencia de los siguientes socios:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS
Sr. Freddy Bueno V.	35	35
Ing. Oswaldo Bueno V.	315	315
Ing. Ramón Castro S.	350	350

La Secretaría deja constancia de que los concurrentes a la junta representan el 100% del capital pagado de la compañía que es de S/. 700.000,00.

El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose cumplido con los requisitos legales y estatutarios declara instalada la Junta Universal de Socios.

Por Secretaría, se da lectura a la convocatoria que oportunamente se hizo llegar a todos y cada uno de los socios de la compañía, y cuyo orden del día, que consta del punto "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos", queda aprobado por unanimidad, dicha convocatoria se adjuntará al acta de sesión de la Junta.

Acto seguido, el Sr. Presidente dispone que en observancia del punto contenido en la convocatoria, los señores socios manifiesten sus criterios al respecto.

El Ingeniero Ramón Castro S., Gerente, expone que el movimiento de la Compañía en lo concerniente a su actividad económica hace imperiosa la necesidad y amerita aumentar su capital, por lo que solicita se analice su proposición, la misma que una vez discutida es aprobada unánimemente por los socios. El Ingeniero Ramón Castro eleva a moción que el pago del aumento de capital se

Con fecha 10 de Septiembre de 1991
se halla inscrito el nombramiento
de Secretario otorgado por
Benigno Castro Ce a favor
de Benigno Castro
Quito, a 17 de Enero de 1992

EL REGISTRADOR





Bueno & Castro.

INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.

006

CALLE JAPON N°. 212 Y AV. AMAZONAS

TELEFONO: 447473 - FAX 438278

lo haga utilizando S/.19'300.000,00 del valor que consta en la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio"; esta moción es aprobada por todos los socios. Acto seguido, el socio Sr. Freddy Bueno V. toma la palabra y de manera expresa renuncia a su derecho preferente y de atribución en este aumento de capital a favor de los socios Ingeniero Oswaldo Bueno e Ingeniero Ramón Castro, en la parte proporcional que no suscribe. Por lo que los socios Ingeniero Oswaldo Bueno V. e Ingeniero Ramón Castro S. aportan con el 50%, esto es, S/.9'650.000,00, cada uno. De esta manera sumado el aumento al capital inicial de SETECIENTOS MIL SUCRES, da un gran total de VEINTE MILLONES DE SUCRES, que en adelante será el capital de la Compañía. Por lo tanto el Artículo Quinto queda de la siguiente forma:

"El capital de la Compañía es el de VEINTE MILLONES DE SUCRES que estará dividido en veinte mil participaciones sociales, de un mil sucres cada una de ellas, iguales e indivisibles suscritas por los socios, así: PRIMERA: el Ingeniero OSWALDO BUENO VILLALOBOS adicionalmente al capital suscrito y pagado en la Constitución aporta con el 50% sobre el valor de diez y nueve millones trescientos mil sucres que se capitalizan de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio lo que da un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, que corresponde a nueve mil novecientas sesenta y cinco participaciones. SEGUNDA: El Ingeniero RAMON CASTRO SALAZAR adicionalmente al capital suscrito y pagado en la constitución de la compañía, aporta igualmente el 50% restante sobre el valor de diez y nueve millones trescientos mil sucres que se capitalizan de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, dando un total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que corresponde a diez mil participaciones sociales. TERCERA: El Señor Freddy Bueno se queda con su aporte inicial de treinta y cinco participaciones sociales. El capital social podrá elevarse en cualquier momento por resolución de la Junta General de socios convocada para el efecto y con el voto unanime del capital social en primera convocatoria. La disminución de capital se hará en los casos previstos por la ley previo los trámites correspondientes."

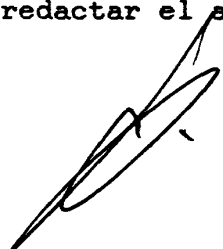
El Cuadro de integración autorizado es el que se encuentra en hoja adjunta.

Acto seguido el Ing. Ramón Castro S. vuelve a tomar la palabra e indica que el movimiento normal de la empresa requiere de la ejecución de transacciones comerciales cuyos montos superan los S/.300.000,00, cifra máxima sobre la que según los estatutos puede ejecutar actos y contratos sin necesidad de autorización previa de la Junta de Accionistas; por lo que eleva a moción de los señores socios el incremento de este monto al de 500 salarios mínimos vitales.

Los socios aprueban la moción y proceden a reformar el artículo décimo quinto literal e) reemplazándolo por lo siguiente:

"Administrar y representar legalmente a la compañía y obligarle en toda clase de actos y contratos de la compañía, necesitando autorización de la Junta General para comprar o vender los inmuebles de ella, ejecutar actos y contratos hasta por un valor de 500 salarios mínimos vitales vigentes a la fecha del acto, si sobrepasa estos valores deberá solicitar autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo establecido en el Art. DECIMO SEGUNDO de la Ley de Compañías."

Para terminar, el Sr. Presidente agradece la asistencia de los señores socios a la sesión de la junta, manifiesta que se ha dado cumplimiento a todos los objetivos de la misma, dispone un receso de 20 minutos y designa al Ing. Ramón Castro S. para que proceda a redactar el acta de la Junta.





Bueno & Castro.

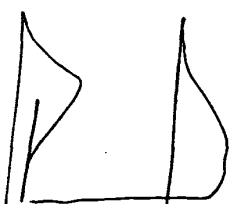
INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.

007

CALLE JAPON NO. 212 Y AV. AMAZONAS

TELEFONO: 447473 - FAX 438278

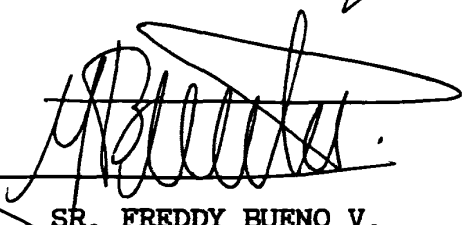
Reinstalada la junta con la misma asistencia que se instaló, se procede a dar lectura al acta de la misma, lectura que corre a cargo del Secretario de la sesión, se la aprueba por unanimidad de los asistentes y finalmente el Sr. Presidente clausura la Junta a las 19 y 30 horas.



ING. OSWALDO BUENO VILLALOBOS
PRESIDENTE



ING. RAMON CASTRO SALAZAR
SECRETARIO-GERENTE



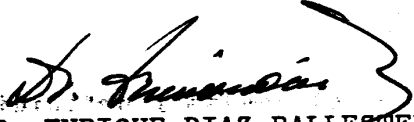
SR. FREDDY BUENO V.
SOCIO

CUADRO DE INTEGRACION AUTORIZADO
SOCIOS BUENO Y CASTRO CIA.LTDA.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
ING. RAMON CASTRO S.	10.000	10'000.000,00
ING. OSWALDO BUENO V.	9.965	9'965.000,00
SR. FREDDY BUENO V.	35	35.000,00
TOTAL CAPITAL SOCIAL		20'000.000,00

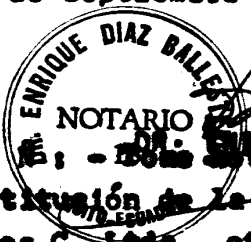
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta ^{3ra} COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de
agosto de mil novecientos noventa y dos.-



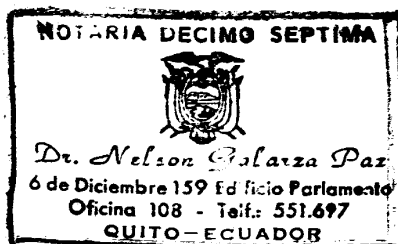

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO.

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de fecha 26 de agosto de 1992, otorgada ante mi, constante en la presente escritura; La Aprobación de la misma, según consta de la Resolución número 92.1.1.1461 de fecha 23 de septiembre de 1992, de la Superintendencia de compañías. Quito, a 28 de septiembre de 1992.

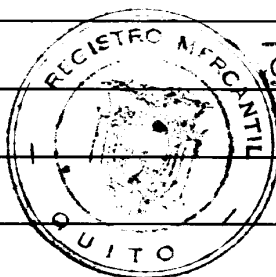
008


R A Z O N: - Como esta, el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, la escritura pública de Constitución de la Compañía Buena y Castro Ingenieros Asociados C. Ltda., otorgada el 26 de junio de 1987., ante el Notario Dr. Nelson Galarza Paz., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, constantes de la escritura celebrada el 26 de agosto de 1992., ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada mediante Resolución número 92-1-2-1 1461 dictada el 23 de septiembre de 1992., por la Superintendencia de Compañías de Quito.- Quito., a 2 de octubre de 1992. -


Dr. Gonzalo Román Chacón.
Notario Subrogante.



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número mil cuatrocientos sesenta y uno, del señor Superinten-
3 dente de compañías Esterino, de 23 de septiembre de 1992 009
4 bajo el número 1994 del Registro mercantil, tomo 123.- Se
5 tomó nota al margen de la inscripción número 1099 del Regis-
6 tro Mercantil, de cuatro de septiembre de mil novecientos
7 ochenta y siete, a fs. 2004vta., tomo 118.- Queda archivada
8 la segunda copia certificada de la escritura pública de
9 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
10 "BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", o-
11 torgada el 26 de agosto de 1992, ante el notario décimo oc-
12 tavo del cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros.- Se fijó un
13 extracto signado con el número 1486.- Se da así cumplimen-
14 to a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución,
15 de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de
16 agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29
17 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
18 número 18894.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos
19 noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO